

DIARIO DE ANSOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.



PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA.— Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac.— Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.— Provincias cuatro y medio reales ftes.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la oficina de la Revista Mercantil, antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas.— Un número suelto, medio real fte.

ESPAÑA.

Por la presidencia del gobierno provisional se publican en la *Gaceta*, los decretos sobre la creación de un consejo para la conservación, custodia y administración de los bienes que constituyeron el patrimonio.

Dicen así en su parte dispositiva:

1.º Un consejo, compuesto de 10 individuos nombrados por la presidencia del gobierno provisional, se encargará de la conservación, custodia y administración de los bienes que constituyeron el patrimonio de la corona de España.

2.º El consejo fijará la plantilla y nombrará los empleados estrictamente necesarios para este servicio.

3.º El ministro de Hacienda presidirá el consejo, y las medidas que este califique de *importancia suma* serán sometidas para su ejecución á la aprobación del gobierno provisional.

4.º El secretario general será el jefe administrativo encargado de ejecutar los acuerdos, y su cargo el único retribuido.

En uso de las facultades que me competen como presidente del gobierno provisional.

Vengo en nombrar para el consejo encargado de la conservación, custodia y administración de los bienes que constituyeron el patrimonio de la corona de España, el señor ministro de Hacienda, presidente; D. Pascual Madoz, señor marqués de la Vega de Armijo, señor marqués de Perales, D. José Fernandez de la Hoz, D. Cristino Martos, D. Manuel Silvela, D. José Cristóbal Sorní, D. Camilo Labrador, D. Vicente Rodríguez, y D. Manuel Ortiz de Pinedo, secretario.

Madrid 14 de Octubre de 1868.—El presidente del gobierno provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Por el ministerio de la Guerra se han hecho los siguientes nombramientos que hoy publica la *Gaceta*:

El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar capitán general del distrito de Castilla la Vieja, al teniente general D. José Martínez Tenaquero.

El gobierno provisional ha tenido por conveniente relevar del cargo de comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos, al teniente general D. Manuel de Soria.

El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos, al teniente general D. Martín Iriarte y Urdainz.

El gobierno provisional ha tenido por conveniente relevar del cargo de capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra, al mariscal de campo D. Simón

de la Torre y Ormazo, prometiéndose utilizar en breve sus buenos servicios.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar capitán general de las provincias Vascongadas y Navarra, al teniente general D. José Allende Salazar y Mazarredo.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente relevar del cargo de ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina, al teniente general D. Francisco de Paula Garrido y Enrile.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina, al mariscal de campo D. Fausto Elío y Gimenez Navarro.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente relevar del cargo de comandante general del departamento Oriental en Cuba al mariscal de campo D. Joaquín Ravenet y Marentes.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar comandante general del departamento Oriental, en Cuba al mariscal de campo D. Felipe Ginoves Espinar.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar comandante general de la división de Búrgos y gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre al mariscal de campo D. Martín Colmenares y Sanchez.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar segundo cabo de la capitanía general de las provincias Vascongadas, gobernador militar de la de Alava y de la plaza de Victoria al mariscal de campo D. Rafael Sarabia y Nuñez.

—Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Juan Acosta y Muñoz he tenido por conveniente nombrarle oficial de la clase de primeros del ministerio de la Guerra.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente relevar del cargo de ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina al mariscal de campo D. Francisco Mathu Arias Dávila y Carondelet, conde de Cumbres-altas.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina al teniente general D. José Laureano Sanz y Posse.

Madrid 14 de Octubre de 1868.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Por el ministerio de Marina se han expedido y también inserta la *Gaceta* los siguientes decretos:

—En uso de las facultades que me competen como ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el gobierno provisional,

Vengo en promover para cubrir vacante, al empleo de jefes de escuadra á los

brigadieres de la armada D. Tomás Acha y Álvarez y D. José Alvarado y Rolandan, que ocupan los primeros lugares en la escala, para cubrir las vacantes que han producido la exención del servicio de D. Rafael Tavern y Nuñez y defunción D. Francisco Perez de Grandallana y Angulo, declarándolos al propio tiempo exentos de todo servicio.

—Vengo en promover, para cubrir vacante, al empleo de brigadier de la armada al capitán de navío D. Nicolás Chicarro y Leguinechea, que es el que ocupa el primer lugar en su respectivo escalafón.

—Vengo en acceder á lo solicitado por el jefe de escuadra de la armada Don Mariano Fernandez Alarcon y Bilbao, con cediéndole la exención de todo servicio.

—Reclamando imperiosamente el bien del país reformas radicales en la organización de la armada, en uso de las facultades que me competen como ministro de Marina, de acuerdo con lo resuelto por el gobierno provisional de que formo parte.

Vengo en declarar exentos de servicio á los jefes de escuadra D. Francisco de Paula Pavía, y Pavía, D. Juan de Dios Ramos Izquierdo y Villavicencio, D. Antonio Ossorio y Mallen, D. Ramon Maria Pery y Ravé, D. Manuel Sivila y Posada, D. José Lozano y Garcia Benito, D. Juan Lazaga y Martinez Leon y Don Patricio Montojo y Albizú.

—Motivos de alta conveniencia, así en el orden político como en el administrativo, han obligado al gobierno provisional á declarar la exención del servicio de la mayor parte de los generales de la armada. Siendo el ánimo del gobierno provisional conciliar los derechos adquiridos por aquellos altos funcionarios, con las consecuencias de las radicales reformas que en el personal de la armada reclama el mejor servicio de la nación, he tenido á bien disponer:

1.º Los tenientes generales y jefes de escuadra exentos de servicio, disfrutarán el haber señalado para aquella situación.

2.º Las vacantes que ocurran en la clase de tenientes generales exentos de servicio, se cubrirán con las de jefes de escuadra que se encuentren en igual caso, siempre que estos últimos llenen los requisitos de edad y tiempo de servicio que señalen las disposiciones que rijan sobre la materia.

Dados en Madrid, á 14 de octubre de 1868.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

Con el importante objeto de que la exención del servicio de la mayor parte de los generales de la armada que produzca la reforma del personal que se es-

tá verificando, no grave el presupuesto del Estado, se ha dispuesto por el ministerio de Marina, de acuerdo con el gobierno provisional, lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes en las clases de generales no se cubrirán sino por bajas naturales en los que han sido declarados exentos de servicio á consecuencia de la reforma precitada.

Art. 2.º A fin de atender por ahora á los destinos mas indispensables vacantes por la exencion de los generales, se aumentará la clase de brigadieres en número igual al de aquellos que han sido declarados exentos de servicio.

Art. 3.º Las vacantes que produzca en las demás clases el aumento de la de brigadier, serán cubiertas.

Art. 4.º Los brigadieres, jefes y oficiales á quienes corresponda el ascenso con arreglo á las prescripciones que quedan consignadas, no percibirán el sueldo respectivo á sus nuevos empleos hasta tanto que sucesivamente vayan ocupando las vacantes que las bajas naturales produzcan.

Madrid 10 de Octubre Hoy publica la *Gaceta*, que se remita al gobierno con recomendacion lo siguiente:

1.º Que se repongan inmediatamente en sus empleos á los jefes, oficiales y sarjentos que han sido separados por causas políticas, dándoles los ascensos que por antigüedad les hayan correspondido.

2.º Que se les abonen las pagas atrasadas desde su separacion hasta la fecha.

3.º A las viudas de los que hallan fallecido de resultas de sucesos políticos, tanto militares como paisanos, se les abone una cantidad prudencial para su sustento.

4.º A las esposas de los que se hallen emigrados ó en presidio de resultas de los mismos sucesos, se les abonen algunas cantidades á cuenta de lo que deban percibir á su regreso.

La junta superior segun dice hoy la *Gaceta*, autoriza con facultades omnimodas al alcalde popular de Madrid y á su ayuntamiento para emprender, ejecutar y costear todas las obras, mejoras y reformas que considere útiles para la poblacion.

La suscripcion al anticipo reintegrable para obras públicas se elebaba el dia 9 de octubre á 192,850 escudos.

Segun la *Gaceta* del 7 al 10 de octubre se han espedido por el ministerio de la Guerra los siguientes decretos:

En virtud de las facultades de que me hallo revestido.

Vengo en nombrar oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra al coronel de ejército D. Pedro Ferrer y Ros, teniente coronel de artillería,

—Atendiendo á las circunstancias que concurren en el brigadier D. Domingo Moriones y Murillo, el gobierno provisional ha resuelto nombrarle comandante general de Navarra.

—Atendiendo á las circunstancias que concurren en el comandante de la guardia civil D. Julian Cantero y Ortega, he tenido á bien nombrarle oficial de la clase de segundos del ministerio de la Guerra.

—El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar capitán general de Castilla la Nueva al teniente general D. Antonio Caballero y Fernandez de Rodas.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar capitán general del dis-

trito militar de Galicia al teniente general D. Juan Contreras y Roman.

—El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar director general de infantería al teniente general D. Fernando Fernandsz de Córdova, marqués de Mendisorría.

—El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar director general de caballería al teniente general D. Dominno Dulce y Garay, marqués de Castellflorite.

—El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar ingeniero general del ejército al teniente general D. Rafael Echagüe y Birmingham.

—El gobierno provisional ha tenido por conveniente nombrar director general de administracion militar al mariscal de Campo D. Joaquin Jovellar y Soler.

—El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartajena al mariscal de Campo D. Carlos Palanca Gutierrez.

Madrid 10 de octubre de 1868.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Dice *La Epoca* del 10 de Octubre.

Mientras, ayer hacíamos un llamamiento en favor de las desgraciadas provincias de Castilla, el inteligente director de la Sociedad española de crédito comercial, D. Jacinto María Ruiz, ponía en manos del presidente del Consejo una notable exposicion en que además de ofrecer su concurso al nuevo orden de cosas, proponía medios prácticos para acudir en auxilio de aquellas desgraciadas provincias. Hé aquí la exposicion á que nos referimos y que tanto honor hace á la que es hoy tal vez la primera de nuestras sociedades de crédito.

“Excmo. señor: El que suscribe, director de la Sociedad española de crédito comercial, en nombre de la misma, y con autorizacion de su Consejo de administracion, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesion celebrada el dia 5 del corriente, á V. E. expone.

Que le anima el deseo de contribuir, segun su carácter y en la medida de sus fuerzas, á la rápida consolidacion del nuevo orden político económico, consecuencia del movimiento nacional llevado á cabo con tan escrupuloso respeto á la seguridad y á la propiedad individual, que no solo ha tranquilizado por completo las grandes alarmas de algunos, sino que por el ejemplo de aquellas virtudes y como consecuencia natural del bien obrar, ha asociado á las clases pudientes al gobierno, imponiéndolas el deber que gustosas cumplen de ayudarle en la difícil tarea que le ha delegado la voluntad del país.

El estado del Tesoro público, el déficit de los presupuestos, la baja de las rentas y otros varios hechos no menos importantes, han de procurar materia de graves preocupaciones al gobierno provisional, y es en nuestro sentir un deber indeclinable de las sociedades de crédito, del alto comercio, de la banca, de los capitalistas en general, prestar auxilio y una cooperacion tan eficaz como desinteresada, para que España demuestre que encuentra, inspirada por el amor á la patria, medios para salvar los mas temerosos conflictos.

Uno de ellos, Excmo. señor, el mas próximo, si no el mas grave, es la lamentable situacion de las provincias castellanas, affigidas por la pérdida de sus cosechas, y que carecen de las semillas necesarias para la siembra. Cuantos medios se idearon para remediar este mal en dias pasados, fueron inútiles. En vano se instó á los capitalistas; en vano se acudió á los mercados extranjeros; en vano las Diputaciones provinciales anunciaron empré-

tos y abiertas subastas. La desconfianza y el descrédito esterilizaron aquellas medidas, y las subastas quedaron desiertas, sin que las provincias castellanas vieran escribir una sola de las obligaciones que se proponian emitir para atender á la compra de granos, facilitando así la sementera en la ya avanzada estacion en que nos encontramos.

El que suscribe, Excmo. señor, cree, juzgando por sí y por sus numerosos amigos, que aquellas desconfianzas é inquietudes sobre el porvenir de España han desaparecido por completo y que este será brillante y fecundo, gracias al patriótico concurso de todos los elementos sociales que hoy luchan solo en abnegacion y patriotismo.

Para demostrar este concurso nada mas conveniente ni nada mas fácil y llano que abrir una suscripcion nacional para acudir en auxilio de las provincias castellanas, cubriendo el número de obligaciones que aquellas habian proyectado emitir, bajo las condiciones y en la forma prescrita en los anuncios primitivos.

Una comision compuesta de las personas que á bien tenga designar V. E., y á la cual ofrece desde luego sus servicios la Sociedad iniciadora del pensamiento, podría, con la urgencia que el caso reclama, encargarse de llenar las listas de suscripciones, avisándose con aquellas personas que por su posicion social puedan contribuir á tan patriótico fin, publicando diariamente en la *Gaceta de Madrid* el nombre de los suscritores y la cuantía de la suscripcion; todo con la urgencia que reclama el encontrarlos ya en la estacion mas propia para los trabajos agrícolas de la sementera.

La Sociedad española de crédito comercial no se limita, Excmo. señor, á ser iniciadora del pensamiento, sino que es desde luego la primera suscritora por la suma de tres millones de reales. No duda que su ejemplo será imitado y que de esta manera podremos alejar, solo acudiendo al sentimiento patriótico de las clases pudientes, el mas inmediato de los conflictos que podrán preocupar al gobierno, como era la miseria y el hambre en las provincias castellanas, dando así un noble y elocuentísimo ejemplo de que, al tratarse con miras verdaderamente patrióticas, de conjurar males y peligros para el órden y la prosperidad de España, se aunan todos los esfuerzos de las clases sociales, ofreciéndole al gobierno todo linaje de elementos y recursos para que el impulso nacional continúe sin entorpecimiento alguno por el noble y seguro sendero por que lo vemos seguir.

De los patrióticos y elevados sentimientos de V. E., de su alto sentido político, de sus nobilísimos propósitos, espera el que suscribe se sirva acoger benévola y sencillamente la súplica y el proyecto que somete á su elevado criterio.

Madrid 7 de octubre de 1868.—Por la Sociedad española de crédito comercial.—El director, Jacinto M. Ruiz.

Excmo. señor presidente del gobierno provisional de la nacion.”

Al cuidado inmediato del general Novales se encuentra una hermana de la caridad, con la cual se entiende perfectamente, gracias á una coincidencia singularísima: la caritativa enfermera sabia hablar por medio de los dedos, hizo una prueba y tuvo la sorpresa gratísima de que le entendiera y respondiese Pavía, el cual habia aprendido cuando niño ese medio de inteligencia que ahora endulza su situacion deplorable.

Dá cuenta la *Gaceta* en los siguientes términos del reconocimiento hecho ayer del gobierno provisional por el gobierno de los Estados-Unidos.

El presidente del gobierno provisional con el ministro de Estado, recibieron ayer una entrevista oficial al enviado extraordinario, ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, á quien acompañaba Mr. Horacio Perry, secretario de la legación. El ministro americano pronunció el siguiente discurso:

“Señor presidente: autorizado debidamente y reconociendo el hecho consumado en virtud del cual el pueblo español, usando de la prerogativa que emana de su soberanía y que el derecho reconoce á todos los pueblos, ha cambiado fundamentalmente su sistema gubernamental; en nombre y en representación del gobierno y pueblo de los Estados-Unidos de América, felicito á V. E. por tan fausto suceso y por la manera tranquila, eficaz y decisiva con que un cambio tan radical se ha efectuado.

Un gobierno que se creía en cierto modo fundado en el derecho divino, ha dejado de existir para ser reemplazado instantáneamente por un régimen que se apoya en un derecho mas divino todavía, en el derecho de la Soberanía nacional,

España, entre las primeras naciones de la tierra, se apresuró á saludar y reconocer el advenimiento de los Estados-Unidos á la familia de los pueblos libres y soberanos, y los Estados-Unidos, en justa correspondencia, se anticipan hoy á felicitar al pueblo español por su regeneración política.

Al establecer de este modo y por este acto oficial relaciones diplomáticas con el gobierno provisional que V. E. preside dignamente, nada tan grato como recordar que España y los Estados-Unidos no han tenido hasta ahora diferencia alguna que sus agentes diplomáticos no hayan sido bastantes á arreglar.

No necesito añadir que en las circunstancias actuales no habrá esfuerzo que no haga por mi parte estrechar y hacer aun mas cordiales los sentimientos de amistad y benevolencia sinceras que unen á las dos naciones.”

El señor presidente del gobierno provisional (señor duque de la Torre) contestó de esta manera.

“Señor ministro: Nada tan grato á mi corazón como recibir en este acto solemne á nombre del pueblo español las felicitaciones que vuestra señoría me dirige por el uso que este ha hecho de la prerogativa emanada de su soberanía.

Consumada la primera parte de la obra, destruidos los obstáculos que se oponían constantemente al planteamiento de las instituciones que la nación anhela; el nuevo orden de cosas que por medio del ejercicio de esa misma soberanía, ha de levantarse en breve sobre lo que ha dejado de existir. merecerá también en su día, yo lo aseguro, los plácemes de vuestro gobierno, y las simpatías de los Estados-Unidos.

Agradable y oportuno por todo encarecimiento es el recuerdo que vuestra señoría invoca, y España, que en estas circunstancias necesita y no duda merecer el concurso de todas las naciones que aman la libertad y han sabido consolidarla, admite con singular aprecio el de aquellos pueblos que, como el magnánimo de los Estados-Unidos no hay sacrificio que no sepa hacer para mantener incólumes sus libres instituciones.

Las relaciones diplomáticas que por este acto oficiales se continúan entre vuestro gobierno y el que tengo la honra de presidir, serán de hoy mas tan estrechas y cordiales como deben ser entre dos pueblos que no han tenido entre sí diferencia alguna que no hayan arreglado amistosamente, y que, rindiendo culto al mismo principio de la soberanía la ejercitan sucesivamente, para establecerla cual, dado su especialidad nacional, de un modo permanente y definitiva sus instituciones.”

Segun vemos en los periódicos de Bilbao, la junta general de Vizcaya ha reivindicado todos los fueros del Señorío, declarándose verdaderamente independiente y soberano para la administración y gobierno de la provincia, y restableciendo el *pase foral* para todas las disposiciones que emanen del gobierno supremo.

Se ha dispuesto por la junta de Vizcaya que se organicen los ayuntamientos del Señorío con

arreglo á fuero. Al mismo tiempo ha decretado que todos los ramos de la administración pasen á ser dependientes de la misma junta, y que se suprima la diputación provincial.

El día 15 de Octubre se colocó en la Bolsa de Madrid el siguiente aviso oficial:

“Algunas personas interesadas en la baja de los fondos públicos y tal vez deseosas de producir complicaciones á la nueva situación, han propalado estos días la noticia de que el gobierno provisional pensaba gravar las rentas de 3 por 100 con un impuesto considerable.

El ministerio provisional no se cree autorizado para crear ningún impuesto nuevo, pues segun sus ideas y principios la creación de nuevos impuestos corresponde no mas á las Cortes, y los gobiernos pueden únicamente disminuirlos.

Las personas sensatas comprenderán por otra parte, sin rectificación alguna, que el gobierno provisional ni aun tiempo ha tenido para la preparación de proyectos como el que calumniosamente se le atribuye.—Madrid 13 de octubre de 1868.—El gobernador civil, Pascual Madoz.

Ha naufragado 15 millas de la costa de Mahon la goleta holandesa *Entreprise* salvándose toda la tripulación.

PROVINCIAS.

Hechos o accidentes varios.

2.º *Distrito de Mindanao.*—El Gobernadorcillo de Mambajao en su parte de 28 de Setiembre último, manifiesta que en la madrugada de dicho día cayó un rayo á bordo del buque llamado “Soledad,” de la matrícula de Cebú y le habia matado á uno de sus marineros, dejando además á otro mal parado, pero este despues de visitado y asistido por el practicante del cañonero n.º 2 que se hallaba á la sazón en el puerto de dicho pueblo, ha dado señales de vida.

En los pueblos de Tagoloan y Salay de parte E. del distrito, se han presentado unas nubes de langostas, haciendo una pérdida de consideración en los sembrados de palay y maiz.

El Gobernadorcillo de dicho Tagoloan en su parte de 26 de Octubre último, comunica que un saope de Cagayan llamado José Abejuela, al travesar eu el rio de su pueblo se ahogó, hallándose únicamente vivo en el medio del rio el caballo donde montaba dicho individuo.

Comarines Sur.—En la noche del 22 al 23 del mes próximo pasado, se sintió en la cabecera un temblor de tierra de bastante consideración.

Segun los partes recibidos de los diferentes pueblos del partido de Lagonoy en los días 20 y 21 del próximo pasado, se sintió un gran váguido causando pérdidas de consideración. En el de San José echó abajo la casa escuela y destruyó en gran parte el camino nuevamente construido que dirige á la playa. En el de Goa echó abajo 39 casas sin tener que lamentar desgracia alguna personal. En el de Caramoan destrizó por completo las siembras de maiz, palay y caña-dulce y destruyendo á la vez 20 casas.

COSECHAS.

Tayabas.—La mayor parte de los naturales de esta provincia, ha concluido ya en la recolección de palay tanto en regadíos como en secanos, cuya cosecha, aun cuando no es tan satisfactoria como en otros años, se cree que para el consumo de sus naturales tiene suficiente para el año que viene.

2.º *Distrito de Mindanao.*—Continúan los naturales de los pueblos del distrito en la recolección del palay, el cual se halla con abundancia en el presente año.

Mindoro.—Están los naturales dedicados en la 2.ª siembra del palay.

Comarines Sur.—Continúa en la siembra del palay.

Canarines Norte.—Se benefician abacá, aceite y otras alimenticias.

Carite.—Se presenta de buen estado la del palay de regadío.

Porac.—Siguen la ciega del palay y molienda de la caña-dulce.

Poilo.—Se está beneficiando la de la caña-dulce.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 12 al 13 de Diciembre de 1868.
Jefe de día de intra y extramuros, el Teniente Coronel D. José Iranzo.—De imaginaria, el Teniente Coronel D. Antonio Martínez Castilla.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—*Visita de Hospital y Provisiones,* n.º 8.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* n.º 6.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, P. O. del Teniente Coronel Sargento mayor, el Capitan primer Ayudante, Federico Gutierrez.

SECCION RELIGIOSA.

Santos del dia.

SABADO.—Ntra. Sra. de Guadalupe, y los Stos. Epimaco, Hermógenes y Donato, Mrs.

Santos de mañana.

DOMINGO.—3.º de *Adviento.* Sta. Lucia, Virg. Mr. y Santa Otília, Virg. (*Estacion.*)

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO

SU REGISTRO.

Para MELBOURNE, fragata holandesa **AEGIDA & PAULINE:** consignatarios R. Y STURGIS.

Para HONG-KONG, bergantín español **VILLA DE RIVADAVIA:** consignatario F. DE P. CEMBRANO.

Para NUEVA-YORK, fragata americana **GALATEA:** consignatarios P. HUBBELL Y C.a

Para S. FRANCISCO, barca noruega **SAGA:** consignatarios R. Y STURGIS.

Para SIDNEY, bergantín norte alemán **AUSTRALIA:** consignatarios J. M. TUASON Y C.a

IMPORTACION.

De HONG-KONG, bergantín español **VILLA DE RIVADAVIA:** consignado á F. DE P. CEMBRANO.

A F. Richardson y C.a

20 libras gasa de algodón, 70 id. papel recortado, 241 id. retratos de papel, 6.000 id. pecheras de algodón para hombres, 393 varas largas merino y 266 id. paño de 54 pulgadas ancho.

Al chino Yap-Bompo.

50 quintales harina de trigo.

A B. Domingo y C.a

17 quintales papel estraza, 14 id. salitre, 27 id. hoja de lata y 16 id. cuero charolado.

A Peters y C.a

100 libras escarchados de cobre plateado y 50 id. tejido de seda en pañuelos.

A R. y Sturgis.

12 quintales letras para imprenta.

A F. Heald.

650 quintales arroz blanco.

A A. V. Barretto.

10 docenas latigos de pescante, 30 quintales jamones, 10 idem visagras, 8 libras clavos de cobre, 23 quintales muelles para carruages, 3'55 id. liras, 1'25 id. cochinitas, 1.500 molduras de metal blanco y 92 boca masa.

De BILBAO y LIVERPOOL, barca española **ARDANZA:** consignada á H. WISE Y C.a

A F. Richardson y C.a

11'52 quintales pañuelos acabados de algodón, 13'35 idem cambayas de id., 3'53 id. carranclanes de id. y 35'50 idem drill blanco de id.

A H. J. Andrews y C.a

53,25 quintales coco blanco de algodón.

A S. Baer y C.a

4'75 quintales frutas en frascos, 10 cajas vinagre en botellas, 10 id. aceite en id., 4 id. legumbre en latas y 5 id. muestras.

De LIVERPOOL, barca española **AMIGOS:** consignado á KER Y C.a

A F. Richardson y C.a

6'29 quintales pañuelos acabados de algodón, 3'10 id. franjas de lana, 20 id. coco blanco de algodón y 28'80 id. cambayas id.

A Ker y C.a

18 quintales pañuelos acabados de algodón, 30'70 id. carranclanes de id., 34'75 id. id. de algodón en pañuelos, 23'75 idem jamones, 33'75 id. tocino ahumado, 4 id. id. en salmuera, 14 id. drill de linó de color, 10'45 id. patadiones de algodón, 2 idem muselina labrada de id. y 2'75 id. id. de algodón en pañuelos.

A P. Hubbell y C.a

29 quintales algodón para tejer, 39 id. coco blanco de algodón y 70 id. elefante de id.

CORREOS.

El berg.-gta. S. Vicente (a) *Carigarano*, saldrá para Carigara en Leyte el 14 del actual entre 5 y 6 de su tarde; segun aviso de su patron.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Salida de alta mar.

Para Nueva-York, barca noruega *Anna*, su capitan Mr. O. A. Schjetnan, con 7 individuos de tripulación, su cargamento abaca y añil.

Entradas de cabotage.

De Zambales, panco *Antipolo*, en 4 días, con 4 hornadas de carbon: consignado al Arreez.

Salida de cabotage.

Para Cebú é Poilo, vapor mercante *Pasig*, su capitan D. Constantino Carletta; y de pasajeros el alfez de navio de la Armada; D. Juan Rapalo y Michilena; el marinero ordinario de primera clase; el teniente 1.º del cuerpo de carabineros, D. Ramon Agudo y un aventajado 2.º del mismo cuerpo.

TORRE DEL VIGIA.

Una barca entrante 17 millas al O.—A las 11¼ de la mañana.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUQUES A LA CARGA.

PARA HONG-KONG.
Saldrá a la mayor brevedad el bergantín *Villa de Rivadavia*, admite carga á flete y pasajeros, lo despacha
5 *Francisco de P. Cembrano.*

VAPOR ILOILO.
Saldrá para *Hollo*, el viernes 18 del presente, á las ocho de la mañana; admite carga y pasaje.—Escolta número 33. *E. de Comas.*

PARA S. FERNANDO EN LA UNION, saldrá en toda la semana entrante el pontón *S. Antonio* (a) *Vicentica*; admite carga á flete y pasajeros, lo despacha el que suscribe en la calle Nueva de Binondo núm. 34.
1 *Francisco Mortera.*

PARA CEBU.
Saldrá del 15 al 20 el bergantín goleta *Rafaelito*, admite carga y pasajeros para dicho punto.
5 *Y. Rocha y C.^a*

AVISOS.

CONSULATES

OF THE UNITED STATES OF AMERICA.

and of
NORWAY AND SWEDEN.

The following is a translation of the 6 article of the Spanish Royal order N.º 815.

"Foreigners established in the Philippine Islands, who do not fulfil their duties of registering in the Government Register of the Province where they are established on in the Consulate or agencies of their respective nations, if there be any, will lose all their Rights of obtaining any redress from this Government of their be half by their respective Consuls. And if they should refuse to register themselves, they will be treated as Vagrants and in no case be allowed to continue residing in any of the Territories of these Islands."

And in conformity with the above a register has been opened at these Consulates to give all United States Citizens and Subjects of Norway and Sweden residing in these Islands an opportunity to register their names &

Manila 11th. December 1868.

J. B. Pearson.

UNITED STATES CONSUL.

AND

ACTING CONSUL FOR NORWAY AND SWEDEN

CON SUPERIOR

PERMISO.

NUEVA PARTIDA

de
Escopetas y carabinas superiores de Eibar.

Escopetas de un cañon piston, á 15 pesos una.

Escopetas de dos cañones piston, á 28 ps. una.

Escopetas de dos cañones piston, á 36 pesos una.

Carabinas de á seis tiros de 15 milímetros para la caza del venado con sus adherentes y 100 cápsulas, á 70 pesos una.

Carabinas de á seis tiros de 12 milímetros con sus adherentes, á 50 pesos una.

Escopeta, sistema Lefauchaux de enganche, con adherentes y 100 cartuchos, á 60 ps.

NOTA.—No se entregará escopeta ninguna, que no se presente antes, su correspondiente licencia.

En la Catalana, Escolta, 20. 6

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones, como sobordos, manifiestos, notas declaratorias, solicitudes de guías, concimientos, circulares de casas de comercio, órdenes de embarque, membretes para oficinas, recibos de cobranza de alquileres de casas y de toda clase de recaudacion, papetas de nueva invencion para convites de entierros, etiquetas para boticas, almaces de vinos y demás establecimientos; y con especialidad estados de todas clases.

Todas las obras se hacen con el mayor esmero.

IMPRENTA DE LA REVISTA MERCANTIL.

Se ha recibido una pequeña partida y se venden los fascículos de *patently* á 1 real y á 2 reales; y otras agudas á 2 reales y á 3.—*Botaturo nuncio* á vista en *Manila*.

ESCOPETAS DE EIBAR,

polvorines, perdigonetas, etc etc.

PIPAS de espinna y ambar superiores, á \$ 2, á \$ 2-50 y á \$ 3 una. La Catalana de Miralles.—Escolta, 20.

PERFUMERIA.

Se ha recibido una pequeña partida y se venden los fascículos de *patently* á 1 real y á 2 reales; y otras agudas á 2 reales y á 3.—*Botaturo nuncio* á vista en *Manila*.

PERDIGNONES, PERDIGNONES.

N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 0. Así como balas grandes, medianas, bajas y postas.

BARATO.

LA JUSTICIA.
Revista de legislación, jurisprudencia y administración pública. Los Sres. suscritores que aun no hubiesen renovado la suscripcion para el año próximo inmediato, se servirán efectuarlo en todo el presente mes, para poder hacer á la Administracion el envío de fondos correspondiente. Para suscribirse ó renovar las suscripciones, dirijirse á la plaza de San Gabriel, núm. 3, establecimiento de la Revista Mercantil. 1

BAZAR FILIPINO,

N.º 37—ESCOLTA—N.º 37,

LOS EFECTOS REQUERIDOS, HASTA HOY SON:

Alfileres de oro fino, nuevos modelos de mucho gusto.
Bisuteria imitacion. *Perfumerias* de Violet. *Abrazos.*
Cepillos y *peines* de todas clases. *Adornos* de tocador.
Rulos; calidad extraña, en bandejitas, sopetas, abanquejos, combos, licoreras, cubiertos, etc. etc.
Los mismos de metal blanco plateado, calidad corriente y de metal blanco sin pintar.
Cuchilleria de varias clases. *Efectos de viaje* y de caza.
Paraguas; *paraguas*; *justos* y *lángigos*.
Sillas de montar para señoras y caballeros.
Articulos de optica y de *matematicas*. *Efectos de escritorio* y de dibujo.
Armas bronceadas, doradas y de cristal fino. *CANDELABROS*, *CANDELEROS*, *Albornotes* y *Escarbanas* de metal bronceado y plateado.
Lamparas; *quángigos* solares y de cuerda. *Globo* y *LAMPARILLAS*.
Espesos de todos tamaños. *Ceбрinos* gravados en acero y litografiados.
Instrumentos de musica de Gahrot, *Ainé & Cie* para organistas y bandas militares.
Armoniums pequeños con y sin registros, y mayores apropiado para iglesias, de la muy acreditada fabrica de *Alexandre pere & fils*.
Pianos superiores de las mas conocidas y mejor acreditadas fabricas de Paris, como *Pleyel*, *Wolff & Cie*, *Pl. Henry Herz*, *Herz* y *Debatin*.
Tambien se han recibido *maquinas de coser* de *Wheeler & Wilson* de *Weed* y de *Hone*; y otros muchos efectos mas, difíciles de enumerar.

¡¡¡ATENCIÓN!!!

En "La Soda" se encuentran de venta en comision varios efectos del Japon como son: *cañales* y *cadenas* largos de caña, *bastones* de maque, *lábigos* dorados, *abanicos* y *palpais*, y *telas* de seda, etc. etc. Como los *cañales* y *cadenas* hechos en *Japon*, se dan muy baratos. *Aprobados* de la ocasion.

COMPRAS Y VENTAS.

A LOS SALAMANQUEROS

DE VENTA.

Un gabinete completo para *prestidigitacion*; con experimentos eléctricos, mesa mecánica, muñeco mecánico, y todo lo necesario para trabajar en público.

Puede verse todos los dias de tres á cinco de la tarde y tratarse su ajuste en la calle Magallanes núm. 36.

GANGA.

En la carroceria de la calle de San Vicente, núm. 12 Binondo, se venden dos calesas, una en 60 ps. y la otra en 80 ps., ambas en buen estado. 1

LA FERIA ECONOMICA.

REGALOS DE PASCUAS.

Se venden cajones de juguetes surtidos y á escoger para las próximas ferias de Quiapo y San Sebastian con las siguientes rebajas.

Tomando un valor de \$ 200 se rebajará 12 p. 00

Tomando un cajon de valor de \$ 100, 10 p. 00 de rebaja.

Y tomando un cajon de valor de \$ 50 se hace la rebaja de 8 p. 00

Después del 15 de Enero próximo se venderá á los precios de costumbre.

Deposito.—Calle Nueva núm. 3. Binondo.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo de J. de Loyzaga (hijo). MANILA.